
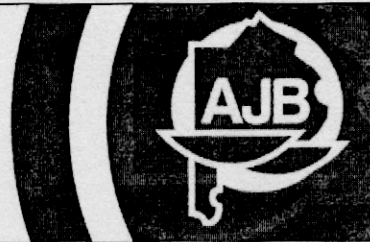


ASOCIACION JUDICIAL BONAERENSE

Personería gremial N° 1446 • Integrante de la Federación Judicial Argentina y de la CTA
Sede Comisión Directiva Provincial: 50 N° 712 • C.P.A. B 1900 APT • La Plata
Provincia de Buenos Aires • Tels.: 0221-4231006/ 422-8594/
Fax. 425-0458 • Email: ajb@ajb.org.ar

ajb.org.ar  [/asociacionjudicial](https://www.facebook.com/asociacionjudicial)



La Plata, 10 de octubre de 2018.-

Sr. Presidente de la

Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.

Dr. Eduardo J. Pettigiani

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense a fin de hacer saber la preocupación de los distintos Cuerpos y Equipos Profesionales que trabajan en el ámbito del Poder Judicial ante el recrudecimiento de situaciones de violencia que se vivencian tanto en las tareas realizadas en sede como en las llevadas a cabo en campo.

El creciente desempleo, los salarios insuficientes, la marginación, la desigualdad y la frustración, la intolerancia como expresión cotidiana del clima social imperante, la naturalización de la violencia y las conductas impulsivas entre otros, son factores que se agregan a una ya compleja tarea, centrada en el abordaje de algún tipo de conflicto por parte de los y las profesionales del Poder Judicial.

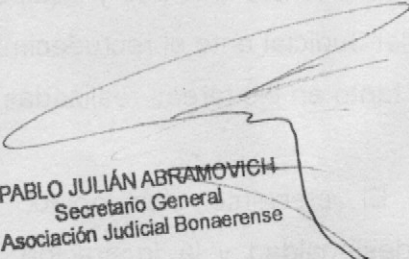
Por ello, para aquellos que habitualmente desarrollan funciones fuera de sede, se están adoptando modalidades especiales de cuidado con el objetivo de minimizar riesgos en un contexto que excede lo meramente territorial, apelando a estrategias de intervención como a las resoluciones oportunamente dictadas por la Suprema Corte de Justicia, las que entiendo deben ser recordadas especialmente en concordancia con lo establecido con los distintos códigos de ética profesionales.

Respecto del trabajo en sede, preocupa la falta de medidas preventivas o disuasivas en muchas dependencias, como es el caso de la ausencia o insuficiencia de personal de seguridad, lo que facilita la posibilidad de agresión a cualquier profesional cuando pudiera producirse un desborde de tipo emocional.

A ello se suma a la falta de detectores de metales en todo el ámbito institucional, lo que configura una potencial fuente adicional de conflicto. Sólo la experiencia de algunos profesionales y/o la fortuna han evitado situaciones de gravedad.

Entendiendo que resulta una responsabilidad propia del empleador el resguardo de la salud e integridad física del personal, es que solicitamos se arbitren las medidas necesarias para dar respuesta a la situación planteada.

Saluda a Usted atentamente,


PABLO JULIÁN ABRAMOVICH
Secretario General
Asociación Judicial Bonaerense

